ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA-.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL **SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.**

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que en el Acuerdo No. 072 del 29 de Diciembre de 1999, por el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21, literal 8., contempla que el Gerente presentará los proyectos de Acuerdo a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución adecuo el manual de contratación a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E Barrancabermeja como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde

están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

- ***a)*** *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
- ***b)*** *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
- ***c)*** *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
- ***d)*** *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
- ***e)*** *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
- **f)** *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que se propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; en donde siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas resulta claro que para la atención de los usuarios de la E.S.E BARRANCABERMEJA en cumplimiento de su objeto principal el cual es la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, se hace necesario el suministro de formatos y elementos preimpresos como insumo necesario en las diferentes áreas de atención de la entidad tanto asistenciales como administrativas, para cubrir la demanda que se origina en la prestación del servicio a los usuarios de la misma; razón por la cual la entidad en aras de cumplir con los fines esenciales del estado y manteniendo una buena prestación del servicio, ha decidido adelantar el presente estudio de necesidades.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento, se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute un contrato de suministro de formatos y elementos preimpresos, ya que es indispensable para la E.S.E BARRANCABERMEJA contar con las herramientas para poder otorgar un servicio con eficiencia , eficacia y oportunidad.

Los formatos y preimpresos son la forma también de poder identificar la atención realizada a cada paciente, llevar el registro y control del mismo, permite que la facturación de los servicios se delante de forma mas precisa y organizada.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá disponer del suministro de formatos, elementos preimpresos, descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Block Solicitud y Entrega al Servicio Farmacéutico x 100 hojas, papel periódico, Tamaño carta, 1 cara 1 tinta.	1	$ 18.200
2	Block Comprobante de Salida de Bienes de Almacén, x 100 Hojas, Papel bond, 1copia original 1 tinta, dos copias papel químico diferente color dos colores, tamaño oficio.	1	$ 30.400
3	Block Solicitud Pedido de Almacén, 100 Hojas, Papel bond,1copia original 1 tinta,1 copia papel químico diferente colores, tamaño ½ carta con cartulina.	1	$ 24.000

4	Block Movimiento de Equipos y Elementos de los Diferentes Centros de Costos, X 100 hojas, Papel bond,1 copia original 1tinta, UNA copia papel químico diferente colores, tamaño oficio.	1	$ 30.000
5	Block Formato Entrega de Recibos de Combustible Esse Barrancabermeja, X 100 hojas, papel periódico, tamaño carta,1 tinta,1 cara.	1	$ 28.200
6	Block Formato Orden de Suministro Para Combustible Ese Barrancabermeja, papel bond 1 original,1 copia en papel químico, tamaño ½ carta	1	$ 24.000
7	Carne Control de Citología (Pase a la Vida), en cartulina blanca, una tinta dos caras. Tamaño 16x11cm	1	$ 900
8	Carné programa de Riesgo Cardiovascular en cartulina a 2 cara, 1 tinta Tamaño 20x12cm	1	$ 550
9	Carnet materno infantil, tamaño carta a full color dos lados en cartulina.	1	$ 1.600
10	Tarjeta Básica Tamizaje cuello uterino, en cartulina, dos lados.	1	$ 600
11	Tarjetas Control Citas y Seguimiento, en cartulina, una tinta, dos lados.	1	$ 600
12	Adhesivos INVENTARIO a una tinta tamaño 2.5 x 6.5 cm numerados	1	$ 450
13	Block Orden de Autorización Imagenología, x 100 hojas, en papel periódico, a 1 tinta,1 cara, tamaño 11 X 8 cm.	1	$ 5.600
14	Block Control Hora Droga, x 100 hojas, papel periódico, tamaño 9x 6,5 cms,1 tinta, 1 cara.	1	$ 16.100
15	Blocks Registro Toma de Citología Cervicouterina, x 100 hojas, papel bond, una tinta, una cara, tamaño media carta.	1	$ 21.200
16	Block Consentimiento Informado para realizar la Prueba Presuntiva o Diagnostica de VIH, x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, 1 tinta, 1 cara.	1	$ 18.200
17	Blocks Formula Medica Consulta Externa - Urgencias, x 100 hojas, papel periódico, tamaño 1/2 carta, 1 tinta, 1 cara color Rojo.	1	$ 9.200
18	Blocks Formula Medica Consulta P y P y Crónicos, x 100 hojas, papel periódico, tamaño 1/2 carta, 1 tinta color azul.	1	$ 9.200
19	Block Historia Clínica Odontológica Promoción y Prevención, x 100 hojas, papel periódico, tamaño oficio, 2 caras.	1	$ 22.300
20	Blocks Odontograma Soporte para Facturación por Evento, X 100 hojas, pape bond, tamaño 1/2 carta, 1 cara, 1 tinta.	1	$ 17.900
21	Blocks remisión mensual conductores de ambulancia x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, una tinta 2 caras.	1	$ 25.200
22	Historia clínica atención en planificacion familiar x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, una tinta 2 caras.	1	$ 25.200
23	Historia clínica seguimiento y control por ciclos de vida segun resolucion 3280 de 2018x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, una tinta 2 caras.	1	$ 25.200
24	Blocks informe mensual conductor de ambulancia, x 100, papel periódico, tamaño carta, una tinta 3 paginas.	1	$ 42.000
25	Blocks mantenimiento preventivo ambulancia, x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, una tinta, 1 cara	1	$ 20.400
26	Anexo al formulario de Instituciones	1	$ 25.400
27	Plegables Trato Digno Doble cara	1	$ 1.100
28	Cartilla Manual del usuario, carta de derechos portada a full color 20 paginas a 2 tintas papel bond tamaño 32x20 cm abierta	1	$ 8.500

29	Plegable que es el SIAU tamaño carta full color 2 lados papel bond	1	$ 1.100
30	Sello trodat 49 11	1	$ 85.000
31	Sello trodat 49 12	1	$ 115.000
32	Sello trodat 49 13	1	$ 125.000
33	HOJA registro temperatura nevera vacunación, papel bond, tamaño oficio, una cara, una tinta	1	$ 35.000
34	Planilla Para reporte de Actividades de Ambulancia x 100 hojas, papel bond, tamaño oficio, 1 cara, 1 tinta.	1	$ 23.500
35	Informe Kilometros recorrridos Ambulancia	1	$ 15.000
36	Lista de chequeo para uso preoperacional de ambulancias	1	$ 16.000
37	Planilla de recibos de tanqueo Ambulancia	1	$ 15.000
38	Control combustible Ambulancia	1	$ 15.000
39	Mantenimiento preventivo Ambulancia	1	$ 15.000
40	Afiches con Publicidad de los Programas de P y P	1	$ 1.500
41	Botones publicitarios a full color para campañas de promoción y prevención	1	$ 4.500
42	Manillas impresas a full color con broche para asegurar	1	$ 3.000
43	Folleto como criar a nuestros hijos, tamaño carta, dos caras, una tinta, papel bond	1	$ 350
44	Folletos educativos de los diferentes programas de PYP	1	$ 2.100
45	Portafolios del programa PYP	1	$ 75.000
46	Volantes informativos programa PYP	1	$ 950
47	Carnet de salud Infantil, portada en propalcote a color y 42 folios a 1 tinta por dos caras tamaño 20x14cm	1	$ 5.100
48	Impresión a color medio pliego papel impresión planos	1	$ 15.000
49	Impresión a color pliego papel impresión planos	1	$ 19.500
50	Impresión a blanco y negro medio pliego papel impresión planos	1	$ 14.500
51	Impresión a blanco y negro pliego papel impresión planos	1	$ 19.500
52	Escaneo de planos carta a color	1	$ 2.500
53	Escaneo de planos doble carta a color	1	$ 5.000
54	Escaneo de planos oficio a color	1	$ 2.500
55	Escaneo de planos A4 a color	1	$ 2.500
56	Escaneo de planos oficio a color	1	$ 2.500
57	Escaneo de planos medio pliego a color	1	$ 15.000
58	Escaneo de planos carta a blanco y negro	1	$ 2.500
59	Escaneo de planos doble carta a blanco y negro	1	$ 5.000
60	Escaneo de planos oficio a blanco y negro	1	$ 2.500
61	Escaneo de planos A4 a blanco y negro	1	$ 2.500
62	Escaneo de planos oficio a blanco y negro	1	$ 2.500
63	Escaneo de planos medio pliego a blanco y negro	1	$ 2.500
64	Pasacalles	1	$ 320.000
65	Pendon	1	$ 340.000
66	Pendon Retratil	1	$ 380.000
67	Pendon Araña	1	$ 420.000
68	Esmerilado 100 x60cm	1	$ 50.000
69	Polarizado 100 x60cm	1	$ 25.000

Dentro de la ejecución contractual deberá:

1. Se compromete a entregar los elementos del suministro previa solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad requerida, en las instalaciones del almacén de la E.S.E BARRANCABERMEJA, con soporte y evidencia de lo entregado al área de almacén y en las condiciones de cantidad, descripción, precio (con IVA incluido) y calidades establecidas en la oferta aprobada por EL CONTRATANTE.
2. Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato suscrito con la E.S.E BARRANCABERMEJA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, Registro Presupuestal – RP y Paz y Salvo , y/o planilla de seguridad social integral vigente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro según corresponda el periodo de ejecución; b) Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley y copia donde se observe la firma de quien entrega; además de especificar las cantidades suministradas, Tipo de producto, Presentación, Valor unitario y valor total; factura que deberá ir acompañada y soportada por el ingreso al área de almacén de lo que se refiere se haya suministrado , debidamente aprobado y firmado por el técnico administrativo de almacén de la ESEB.
3. EL CONTRATISTA se compromete a utilizar materiales de alta calidad para la elaboración de los artículos, preimpresos y formatos adquiridos.
4. No continuar con el suministro una vez agotado el valor pactado en el presente contrato.
5. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E BARRANCABERMEJA realice a través de su supervisor u otros competentes.
6. EL CONTRATISTA responderá por la buena calidad de los elementos suministrados objeto del contrato.
7. El Contratante podrá solicitar a EL CONTRATISTA cambio de los elementos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.
8. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del objeto contratado.
9. Garantizar un adecuado embalaje para mantener la calidad del producto a suministrar.
10. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
12. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E BARRANCABERMEJA.
13. Las demás requeridas por el supervisor inherente al desarrollo del objeto del contrato

NOTA: En caso de requerirse elementos adicionales a los aquí relacionados, se solicitará cotización para poder realizar el suministro.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS., a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE.**; los cuales se pagarán a EL CONTRATISTA mediante actas parciales y un acta final y de liquidación o por fracción según corresponda, de conformidad con la periódica facturación de los insumos suministrados según la necesidad que gradualmente y de forma continua se evidencie y sea requerida por el supervisor del contrato. La entidad para el pago contará con un termino de treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de facturación en los términos que la ley lo indica, acompañado de soporte de entrada a almacén firmado por el técnico administrativo del área de almacén de la ESEB, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PRECIOS DE MERCADO

Para efectos del estudio de mercado, de conformidad con nuestro manual de contratación interno se procedió a solicitar cotizaciones donde se tomó como referencia la de menor valor a fin de dar beneficio a nuestra institución, aunado a tomar y tener en cuenta el valor histórico promedio y de referencia establecido según los seguros de vigencias anteriores de la E.S.E Barrancabermeja que integran el alcance del objeto contractual y que hacen parte de lo contenido en la relación detallada de los aquí discriminados, la cual fue proyectada para el tiempo de ejecución del contrato a suscribirse.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 25-00817 de fecha 26 de Agosto del 2025, código: 2.4.5.02.08.008 con cargo al rubro: servicios prestados a las empresas – impresos asistencial, de la presente vigencia fiscal año 2025; expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que

	conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL

MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

Por la cuantía del presente proceso, y según lo descrito en el artículo 79 de la de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; NO se exigirá la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que refieren lo siguiente, así:

"***ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***: *Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

1. ***CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía.*

(...).".

"***ARTÍCULO 30.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:

MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA: *Son los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, en calidad de contratante, por valor de hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa.*

En todos los eventos definidos en este artículo, no será necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.
(...)". (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 31.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACÍON DIRECTA: *La contratación directa que se celebre en consideración al factor cuantía se desarrollara generando una solicitud verbal (telefónicamente) o escrita (documento impreso o electrónico), elaborado por la Oficina o Grupo o*

Dependencia encargada de la Contratación en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, remitida a posibles cotizantes u oferentes, según el cual de manera directa la entidad solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con las mejores características y precio ofertados, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios de la planta o por particulares contratados para el efecto. ***PARÁGRAFO 1º:*** *En los casos de contratación directa deberá elaborarse una invitación que contenga como mínimo el objeto a contratar, el alcance, su valor y tiempo de ejecución.* ***PARÁGRAFO 2º:*** *Para efectos de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas en los casos previstos en este artículo, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja o Bucaramanga, así como también podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA. La inscripción en dicho directorio será gratuita, solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia y en ningún caso constituirá requisitos para contratar con la entidad.* ***PARÁGRAFO 3º:*** *La E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para llevar a cabo el procedimiento de Contratación directa, solicitará el número de cotizantes u oferentes que le sea posible, en la contratación que por su cuantía se deba realizar por el mecanismo regulado en el presente artículo siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la Gerencia obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación."*

8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe contratar por la Modalidad de contratación directa, un contrato para el suministro de formatos y material preimpreso, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la Cuantía.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del 2025.

ROSELIA LOPEZ OLIVEROS
Técnico Administrativo de Almacén
E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza.- Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA